

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 31-2024-UNCA-P

Huamachuco, 22 de marzo de 2024

VISTO:

La CARTA N° 0134-2024-DGA-UNCA de fecha 22 de marzo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 039-2022-UNCA/P de fecha 28 de abril de 2022 se designa al Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra - Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, como representante de la Alta Dirección del Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas";

Que, el numeral 5.2 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" en adelante Directiva, regula respecto a los Actores de la Capacitación, señalando en el numeral 5.2.4 al Comité de Planificación de la Capacitación, quien es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva, establece el Ciclo del Proceso de Capacitación, señalando en la Etapa de Planificación, en la Fase 1 Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación lo siguiente: Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 31-2024-UNCA-P

responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles (...);

Que, mediante proveído de fecha 22 de marzo de 2024, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Secretaría General de la UNCA, proyectar Resolución de Presidencia, a fin de designar al Mg. Adalberto Cruz García Secretario General de la UNCA, como representante de la Alta Dirección en el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Mg. Adalberto Cruz García Secretario General de la UNCA, como representante de la Alta Dirección en el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Secretaría General y al Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Mallari
PRESIDENTE (a)



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL